

MESA II: PROGRAMAS DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES ORIENTADOS A LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL.

INSTITUCIÓN: FUNDACIÓN IRES: SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN Y LO PENAL DE PALMA DE MALLORCA.

PONENCIA: “EL DIAGNÓSTICO SOCIAL: CUESTIÓN PREVIA PARA UN TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS”.

AUTOR: MANUEL ALCARRETA CENOZ. TRABAJADOR SOCIAL.

El Instituto de Reinserción Social (Ires) constituido como asociación privada sin ánimo de lucro en 1969, es una entidad con presencia en Mallorca desde hace veinte años. Después de décadas centradas sobre todo en las áreas de Inclusión Social y de Acciones dentro del Sistema Judicial, la hoy Fundación Ires, desarrolla iniciativas en ámbitos tan variados como son La Violencia Familiar y de Género, Infancia, Juventud y Familia....

El Servicio de Atención Social en los Juzgados de Instrucción y de lo Penal de Palma de Mallorca, (en adelante SASJ) es un Proyecto que se enmarca dentro de los Programas definidos por su carácter sectorial: acusados penalmente, drogodependientes, población reclusa y ex reclusa... También se enmarca dentro de los Programas definidos por ámbitos específicos de necesidad: de información y orientación, de prevención y tratamiento de la exclusión social...

Un elevado porcentaje de las personas atendidas en el SASJ, presentan además de una problemática judicial penal, dificultades añadidas y/o derivadas de un consumo abusivo de sustancias tóxicas. Esta apreciación en la que relaciono consumo abusivo con actividad delictiva, deberá entenderse como algo lógico dado el contexto donde desarrollo mi actividad laboral, los juzgados de la vía penal.

Las personas afectadas por una situación penal que acuden al SASJ, lo pueden hacer en calidad de acusadas de un delito, víctimas, familiares, amigos...., con la única limitación del mantenimiento de la confidencialidad en el caso de que, el demandante no sea el titular del expediente judicial. Digo esto porque con frecuencia, la demanda de nuestra intervención no la realizan los sujetos con responsabilidad penal, sino personas allegadas a éstos.

En consecuencia con el párrafo anterior, en ocasiones el trabajador social del SASJ aplica en su intervención para el diagnóstico, criterios metodológicos basados en planteamientos sistémicos, e incorpora a otros miembros del entorno del titular del expediente judicial. En los casos en los que el consumo de drogas está presente, este enfoque se hace aún más necesario si cabe, pues nos permite conocer de antemano, las posibilidades e implicaciones familiares o de amistad, a la hora de participar en la resolución de los conflictos, tanto en su vertiente penal como rehabilitadora.

Para la elaboración de un diagnóstico social previo a cualquier orientación hacia un tratamiento de rehabilitación, consideramos necesaria una exploración de los niveles de cobertura en la satisfacción de las llamadas “Necesidades Sociales Básicas”. Los indicadores carenciales en cualquiera de estas Necesidades señalan la existencia de factores de riesgo y la oportunidad de medidas preventivas de segundo orden, (las de

primer orden ya se han mostrado insuficientes tras la aparición de algún tipo de carencia). Quiero aclarar, que dichas Necesidades tipificadas, han de entenderse dentro de unos parámetros propios de los modelos de estado llamados de Bienestar Social.

Pero... ¿Cuáles son esas Necesidades Sociales Básicas estandarizadas por los profesionales del diagnóstico social? Paso a enumerarlas y les invito a un ejercicio mental, en el que especulemos sobre ¿Cuáles serían los niveles carenciales que una persona drogodependiente tiene o puede tener respecto a cada una de las siguientes Necesidades Sociales Básicas?

De información. Habilidades sociales. Autonomía. Relaciones de convivencia. Organización de las unidades de convivencia. Recursos económicos. Trabajo/ocupación. Formación/ educación. Vivienda. Participación Social. Aceptación social.

Antes de continuar, quisiera recordar que además de las Necesidades Sociales Básicas, existen otras que inseparablemente inter-actúan, están relacionadas con aspectos psicológicos, mentales, emocionales, con creencias..., generalmente son tratadas en espacios de carácter más terapéutico por corresponderse más con las estructuras internas del ser humano.

Sin duda mucho habría que decir y matizar respecto a estos párrafos, pero las lógicas limitaciones de tiempo, me obligan a centrarme más en el título del encargo de esta compartida ponencia “Programas de Atención de Drogodependientes orientados a la reinserción social y laboral”.

Cualquier programa de rehabilitación de personas drogodependientes contempla dentro de sus objetivos programáticos la incorporación laboral en lo que suele llamarse “la fase de inserción socio-laboral o de reinserción...”. En este periodo comienza a cubrirse la Necesidad Social Básica de Trabajo u ocupación. Con la participación de la persona en proceso de rehabilitación en el mercado laboral, comienzan a aparecer síntomas de normalización que, en mi opinión, son muy importantes pero que deben entenderse como lo que son, indicadores de participación social, todavía muy limitados. Confundirlos con éxitos de reinserción social y, las personas en tratamiento lo confunden con frecuencia, me parece un grave error. Técnica y personalmente creo en la participación de los individuos en la sociedad y no en los criterios por los que se consideran a las personas insertadas o no insertadas.

Bueno, ya tenemos al individuo que participa activamente en el mercado laboral. Sin embargo ¿Qué pasa con ese listado de Necesidades Sociales Básicas restantes de las que hablaba en los párrafos anteriores? ¿En qué medida han sido satisfechas a lo largo del proceso de rehabilitación? ¿Qué asignaturas habrán de irse aprobando a lo largo del ciclo vital y que no se aprueban en un curso? ¿De qué herramientas se ha dotado a la persona en rehabilitación para que la participación libre en los diferentes ámbitos de la sociedad se produzca?

Nuevamente les invito a especular en el mismo sentido que en el párrafo séptimo.

El Servicio de Atención Social en los Juzgados de Instrucción y de lo Penal de Palma de Mallorca, atiende a personas que, de diferentes maneras están afectadas por un proceso judicial penal. Este proceso que ya en sí mismo puede generar situaciones de estrés o de

crisis según los casos, pone en riesgo esa cobertura mínima y precisa de Las Necesidades Sociales Básicas, también el equilibrio mental y emocional de esos ciudadanos. La idoneidad de una atención psicosocial en este entorno es evidente y su finalidad la de facilitar la conexión de la realidad judicial con otras realidades derivadas de las circunstancias personales y socio-familiares de los ciudadanos residentes en los partidos judiciales de nuestra Comunidad Autónoma.

Aunque sólo sea en cierta manera y con algunos matices (suele ser potestad del juez), en el ámbito judicial penal, sí se observan tendencias orientadas a lo que en el título de esta sesión se llaman programas orientados a la reinserción social. El Código Penal sí establece unos criterios por los que a una persona drogodependiente condenada a prisión hasta cinco años pueda suspenderse la pena, para ello establece dos condiciones básicas: Su inclusión en un tratamiento de drogodependencias hasta ser dado de alta y, la no comisión de un nuevo delito en un plazo determinado.

Con las Medidas Penales Alternativas (MPAs), además de la libertad, la muy mencionada cobertura de las Necesidades Sociales Básicas, queda notablemente más protegida que con un ingreso en prisión. Las propuestas que en este sentido se realizan desde el SASJ junto a los escritos presentados por los abogados personados en las causas judiciales, son un buen ejemplo de un trabajo interdisciplinar en favor de aquellos individuos de quienes toda la sociedad necesita de su participación activa, en la que se incluye su propia rehabilitación de dependencia. Además desde el SASJ, se ofrece la posibilidad de llevar a cabo un seguimiento y control de esa medida penal alternativa.